

**DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC Nº 13/08  
DIRECTRICES SOBRE COMBATE A LA FALSIFICACIÓN Y FRAUDE DE  
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS EN EL MERCOSUR**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, la Decisión Nº 16/12 del Consejo del Mercado Común y la Resolución Nº 13/08 del Grupo Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que el contenido de la Resolución GMC Nº 13/08 “Directrices sobre Combate a la Falsificación y Fraude de Medicamentos y Productos Médicos en el MERCOSUR” corresponde a directrices internacionales y regionales acordadas en documentos de referencia que son consideradas por los Estados Partes.

Que el tema de la Resolución GMC Nº 13/08 es también objeto de Acuerdo político a nivel de Ministros de Salud (Acuerdo RMS Nº 12/07) y de la Decisión CMC Nº 16/12 “Red de Puntos Focales de Salud para la Prevención y el Combate a la Falsificación de Medicamentos y Productos Médicos en el MERCOSUR”, que constituyen el marco referencial para futuras discusiones sobre ese tema.

Que la derogación de la Resolución GMC Nº 13/08 no genera perjuicios desde el punto de vista regulatorio para el MERCOSUR, si se da seguimiento a las discusiones de estos temas teniendo en cuenta el Acuerdo RMS Nº 12/07 y la Decisión CMC Nº 16/12.

Que la Resolución GMC Nº 13/08 no requería internalización por los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN  
RESUELVE:**

Art. 1 – Derogar la Resolución GMC Nº 13/08, que aprobó las directrices sobre combate a la falsificación y fraude de medicamentos y productos médicos en el MERCOSUR.

Art. 2 – Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes.